



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA N° 032-2025-UNAJMA/CF

Andahuaylas, 23 de abril de 2025

VISTO: El Acuerdo N°01-2025-CF-UNAJMA de la Octava Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 23 de abril de 2025; Hoja de Trámite Interno Facultad de Ingeniería N°1016, de fecha 21 de abril de 2025; Carta N°120-2025-UNAJMA-DAIA, de fecha 21 de abril de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: “El estado reconoce la autonomía universitaria”. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancoco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, conforme al artículo 41 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que: “el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria”. Asimismo, el artículo 43 del mencionado Estatuto, referido a las atribuciones del Consejo de Facultad, dispone en su numeral 43.1 que: “Las atribuciones del Consejo de Facultad son: proponer al Consejo Universitario, previa evaluación, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de sus respectivos Departamentos Académicos.”;

Que, mediante Resolución N° 055-2025-UNAJMA/CU, de fecha 04 de marzo de 2025, se otorga la licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales al **Mtro. Carlos Eduardo Dueñas Valcárcel**, docente auxiliar adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA), de la Universidad Nacional José María Arguedas, por el periodo del noventa (90) días computados desde el 03 de marzo del 2025 al 20 de mayo del 2025;

Que, mediante la Carta N°120-2025-UNAJMA-DAIA de fecha 21 de abril de 2025, la Dra. Yudith Choque Quispe, directora encargada del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA), remite propuesta para la **contratación de un docente suplente**, debido a la **licencia sin goce de remuneraciones** solicitada por el **Mtro. Carlos Eduardo Dueñas Valcárcel**, aprobada mediante **Resolución N° 055-2025-UNAJMA/CU**, con vigencia del **3 de marzo al 30 de mayo de 2025**, asimismo señala lo siguiente: “la ausencia del mencionado docente compromete seriamente la continuidad de tres asignaturas clave en la formación profesional del estudiante de Ingeniería Ambiental. (...) hasta la fecha, no ha sido posible encontrar un profesional que cumpla con todos los requisitos del perfil. Sin embargo, se ha logrado identificar a un candidato que, aunque no cumple con el perfil establecido, posee experiencia laboral en docencia para poder dictar los cursos requeridos. Por tal motivo, se propone la contratación del Ing. Palomino Rincón Wilbert profesional con experiencia en docencia universitaria. Durante el semestre académico 2023-I. Impartió los cursos de Ordenamiento Territorial y Planificación Ambiental, demostrando su capacidad pedagógica en estos cursos.”;

Que, mediante **Acuerdo N°01-2025-CF-UNAJMA** de la Octava Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 23 de abril de 2025, el Consejo de Facultad por **unanimidad**, aprobó la propuesta de contrato docente por invitación del **Mtro. Wilbert Palomino Rincón**, a partir del **24 de abril** hasta el **30 de mayo del 2025**, por suplencia del docente auxiliar el **Mtro. Carlos Eduardo Dueñas Valcárcel** adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA) por encontrarse con licencia sin goce de haber, aprobado con Resolución N° 055-2025-UNAJMA/CU, para asumir la regencia de las **asignaturas Minería y ambiente, Ordenamiento Territorial, y Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible** de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 055-2025-UNAJMA/CU;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA, en calidad de presidente del Consejo de Facultad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la propuesta de contrato docente por invitación del **Mtro. Wilbert Palomino Rincón**, a partir del **24 de abril** hasta el **30 de mayo del 2025**, por **suplencia** del docente auxiliar el **Mtro. Carlos Eduardo Dueñas Valcárcel** adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA), por encontrarse con licencia sin goce de haber, aprobado con Resolución N° 055-2025-UNAJMA/CU, para asumir la regencia de las **asignaturas Minería y ambiente, Ordenamiento Territorial, y Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible** de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, del semestre 2025-I.



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA
N° 032-2025-UNAJMA/CF**

Andahuaylas, 23 de abril de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR al Vicerrectorado Académico la propuesta para la formalización de la contratación docente por suplencia del Mtro. Wilbert Palomino Rincón, para su aprobación en Consejo Universitario.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al Departamento Académico de Ingeniería Ambiental (DAIA) para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS

Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA